

## COMPOSICION Y COMPETENCIAS DE LA COMISION T.F.G.

### Comisión del Trabajo Fin de Grado (T.F.G.)

Presidenta:	D <sup>a</sup> . Mercedes Vidal Marín
Vocal:	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen Prado Laguna
Vocal:	D <sup>a</sup> . María Laura Parra Fernández
Vocal:	D <sup>a</sup> . Encarnación Caballero de la Calle
Vocal:	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Pilar Montoya Beneitez
Vocal:	D <sup>a</sup> . Mairena Martín López
Vocal:	D <sup>a</sup> . Cristina Romero Blanco
Vocal:	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Onieva Zafra
Vocal	D. Julián Javier Rodríguez Almagro
Vocal:	D. Antonio Hernández Martínez
Sector PAS, secretaria:	D <sup>a</sup> . Angélica Sánchez Hernández
Sector Estudiantes:	D. Ignacio López-Pastor Loarces

---

## Funciones de la Comisión del Trabajo Fin de Grado (T.F.G.)

1. Elaborar guías orientativas de seguimiento del TFG que incluyan las competencias de la materia TFG y rúbricas asociadas a dichas competencias.
2. Recoger las propuestas de temas de cada uno/a de los/las profesores/as que compondrán el equipo de tutores/as de TFG en cada curso académico.
3. Asignar tutor/a cada estudiante matriculado/a en la asignatura de TFG, en función de las preferencias de cada estudiante y aplicando la normativa específica de la Facultad de Ciudad Real prevé.
4. Asignar un/a cotutor/a de la UCLM a aquellos estudiantes que realicen y/o defiendan el TFG en el marco de un programa ERASMUS o SICUE.
5. Resolver las reclamaciones que se presenten sobre la asignación de tutor/a y estudiante según los plazos establecidos al efecto.
6. Coordinar la acción tutorial de todos los/las tutores/as de TFG.
7. Proponer a la Junta de Facultad la configuración, el nombramiento y el número de Tribunales de Evaluación para cada curso académico, atendiendo a la normativa específica que esta prevé, al número de estudiantes autorizados/as para la defensa del TFG y a la temática de los diferentes TFG desarrollados; procurando establecer Tribunales homogéneos en cuanto a perfil docente-investigador de cada miembro de Tribunal y evitando que en un mismo Tribunal coincidan tutor/a y estudiante dirigido/a.
8. Autorizar la defensa a distancia de forma virtual del TFG, con carácter excepcional y previa petición formal, siempre y cuando concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad, según el artículo 8.2.2 de la Normativa sobre elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado de la UCLM.
9. Otorgar la mención "Matrícula de Honor" a los TFG que cada Tribunal haya propuesto como candidatas a esta calificación, atendiendo a las limitaciones y procedimientos del artículo 7.3.5 de la Normativa sobre elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado de la UCLM.
10. Resolver las incidencias que surjan en relación con el TFG.
11. Autorizar o denegar la realización y defensa del TFG en la Universidad de destino cuando este se realice en el marco de un programa ERASMUS o SICUE, según lo dispuesto en el artículo 9.1.1 de la Normativa sobre elaboración y defensa del TFG de la UCLM.